

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, en memorial que antecede la apoderada de la Entidad cesionaria solicita la relación de títulos al interior del presente proceso y las respectivas ordenes para el cobro de los mismos.

Le informo que consultado el sistema de depósitos judiciales se constató que no hay depósitos constituidos para este proceso.

IP: 191.95.151.185
Fecha: 16/04/2021 03:21:46 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 170013103005 20110004000

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado: SELECCIONE

Elija la fecha inicial: Elija la fecha final:

Consultar

IP: 191.95.151.185
Fecha: 16/04/2021 03:22:43 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Selección el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado: 25231500

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado: SELECCIONE

Elija la fecha inicial: Elija la fecha final:

Consultar

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 16 de abril de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Demandantes	DAVIVIENDA
Demandado	MARIA LIBIA GARCES OSPINA
Radicado	170013103005-2011-00040-00
Proceso	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y revisada la solicitud efectuada por la apoderada de la entidad cesionaria, tendiente a que se le entreguen los depósitos que se encuentran consignados al interior del proceso, encuentra el Despacho que la misma se despachará desfavorablemente comoquiera que no hay depósitos judiciales constituidos para el proceso.

Téngase en cuenta que al anterior del dossier ni siquiera hay medidas de retención de dineros, pues la única medida que fue decretada fue la consistente en el embargo y secuestro de unos rodantes, sin que obren más cautelas.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afae88baff6f4f45231eeaea6e5a6d2c843044c387e66c23ee23406150ced885

Documento generado en 19/04/2021 11:33:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**